



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2025-MDJ

Jequetepeque, 26 de febrero del 2025

POR CUANTO:

La Municipalidad Distrital de Jequetepeque, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2025, de fecha 26 de febrero del 2025,

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 26 de febrero 2025, con la presencia del Ing. Manuel Agustín Ruiz Paredes, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, y con la asistencia total de los señores Regidores, el expediente N° 090-2025, ingresado por la Srta. Juana Eudocia Pairazaman Rojas, donde solicita donación de terreno para tumba; Informe N° 020-2025-MDJ/GDEPTGS, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico, Promoción Turística y Gestión Social; Informe N° 020-2025-MDJ/KNAB emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen competencia en la administración y disposición de bienes municipales, debiendo garantizar el uso adecuado del patrimonio público.

Que, el terreno solicitado forma parte del patrimonio municipal y está destinado a usos públicos conforme a la normativa vigente, por lo que su donación para fines particulares contravendría los principios de equidad y legalidad en la administración de bienes públicos.

Que, el informe N° 020-2025-MDJ/GDEPTGS, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico, Promoción Turística y Gestión Social; y el Informe N° 020-2025-MDJ/KNAB emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que la donación del terreno en cementerio general, al no existir regulación administrativa atendiendo al caso en concreto, la misma debe ser sometida a pleno de Concejo Municipal, para que atendiendo conforme a las atribuciones conferidas, emita su respectivo dictamen, ello atendiendo a lo precitado en el artículo 9, inciso 25° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, donde se establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o cesión en uso de bienes e inmuebles de la municipalidad.

Actualmente se encuentra regulado mediante Ordenanza N° 002-2025-MDJ para la donación de nichos, y no hay una regulación al respecto para la donación de terreno para construcción de tumba.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, al no existir un procedimiento que regule ello es que se deniega por UNANIMIDAD, emitiéndose el siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DENEGAR la solicitud presentada por la para la donación de un terreno Srta. Juana Eudocia Pairazaman Rojas, para la construcción de una tumba, en virtud de las razones expuestas en los considerandos del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: PONER de conocimiento a Gerencia Municipal, y demás instancias administrativas correspondientes

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General, notificar a las áreas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento, conforme a la Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General, la Publicación del Acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE
Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE

